

REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Aprobado en Junta de Escuela con fecha 24 de enero de 2020.

Aprobado por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León con fecha 14 de febrero de 2020.

Modificado en Junta de Escuela con fecha 1 de febrero de 2021.

Aprobado por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León con fecha 19 de febrero de 2021.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
Preámbulo	2
Artículo 1. Características.....	2
Artículo 2. Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Escuela	2
Artículo 3. Comisión Evaluadora	3
Artículo 4. Propuesta de TFG	3
Artículo 5. Asignación del tema y Tutor	3
Artículo 6. Matrícula.....	4
Artículo 7. Normalización	4
Artículo 8. Solicitud de Defensa y Depósito del TFG	4
Artículo 9. Defensa del TFG.....	5
Artículo 10. Evaluación y calificación	5
Disposición Derogatoria	5
Disposición Final.....	5

Preámbulo

Por RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2019, el Rectorado de la Universidad de León ordena la publicación del Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de León, de fecha 15 de noviembre de 2019.

En la disposición transitoria 2, se establece un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de aprobación de dicho Reglamento por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León, para que los Centros procedan a adaptar sus normativas actuales al contenido del mismo.

El presente articulado da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León.

Artículo 1. Características

A este respecto el Trabajo Fin de Grado (TFG) deberá ser de naturaleza profesional (no investigadora) y estar directamente relacionado con la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Minas. El TFG deberá ser de una tipología que permita desarrollar, sintetizar e integrar con una calidad y profundidad suficiente, las competencias adquiridas en los grados que habilitan para las profesiones reguladas de Ingeniero Técnico de Minas, según la Orden CIN/306/2009 y de Ingeniero Técnico en Topografía, según la Orden CIN/353/2009. El TFG podrá ser:

- A. **Proyecto Técnico de Ingeniería.** En este caso estará estructurado conforme a la Norma UNE 157001:2014 "Criterios Generales para la elaboración de Proyectos" (como norma general, siempre que no entre en contradicción con otra norma de aplicación sectorial o legislación vigente), además deberán tenerse en cuenta las prescripciones planteadas en las Normas elaboradas por el comité AEN/CTN 157. El alumno desarrollará las capacidades para realizar un proyecto profesional, planteando alternativas, de acuerdo con los condicionantes existentes, realizando la ingeniería de las obras y los procesos productivos, diseñando la solución más adecuada, dibujando los planos y estudiando la viabilidad del mismo.
- B. **Estudio Técnico de carácter profesional.** Estos Trabajos de carácter profesional estarán directamente relacionados con los estudios cursados. En este caso estará estructurado conforme a las normas UNE correspondientes y obligatoriamente debe integrar diversas competencias de la titulación correspondiente.

En todos los casos el TFG comenzará con un breve resumen, en español e inglés que incluirá, al menos, la definición del objeto del mismo.

Artículo 2. Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Escuela

Cada curso académico se procederá a la constitución de una única Comisión específica de Trabajos de Fin de Grado para todos Grados de la Escuela, cuya función principal será la de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este Reglamento.

Dicha Comisión estará integrada por:

- El Director, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Secretario Académico del Centro, que actuará como secretario.
- Los Coordinadores de los Grados que se imparten en el Centro.
- Un profesor de cada Departamento que imparta docencia obligatoria en el Centro.
- Un estudiante propuesto por la Delegación de alumnos de la Escuela.

Artículo 3. Comisión Evaluadora

La Comisión de TFG nombrará una o varias Comisiones de Evaluación de TFG en función del número de alumnos matriculados en disposición de poder defender el TFG, constituida por 3 profesores de la titulación con sus respectivos suplentes, antes del 30 de noviembre de cada curso.

Artículo 4. Propuesta de TFG

Del 1 al 15 de septiembre los profesores que impartan docencia en el Grado, a través de los Departamentos, emitirán sus propuestas de temas para TFG a instancias de la Comisión de TFG.

Entre el 15 y el 30 de septiembre la Comisión de TFG, aprobará y hará público un listado con los temas de trabajo que los estudiantes pueden elegir.

Artículo 5. Asignación del tema y Tutor

En uno de los siguientes periodos, 1 al 15 de octubre o 1 al 15 de marzo, los alumnos solicitarán, de entre las propuestas publicadas al inicio del curso, por orden de prelación, el número que se determine de temas y tutores. Adicionalmente, el alumno podrá incluir otra temática diferente a la propuesta, por iniciativa propia, siempre que tenga el visto bueno de un tutor.

Las solicitudes serán dirigidas a la Comisión de TFG, se cumplimentarán en formato electrónico y se presentarán en formato papel en la Secretaría del centro, firmadas por el interesado.

La asignación provisional del tutor y del tema de TFG será realizada por la Comisión de TFG del título en el plazo marcado por el Centro, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores, en base a criterios de expediente académico y preferencia manifestada por tutor y alumno.

El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico, tema y, en su caso, cotutor, a cada estudiante, se publicará en la página web del centro.

El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de TFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo. A la vista de la solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atender a la misma. De igual forma se procederá en el caso del tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados.

La presentación de la solicitud supone la autorización por parte del alumno a cargar la copia digital de sus diversas versiones en la plataforma electrónica anti plagio de la Universidad de León.

Artículo 6. Matrícula

Para la matriculación del TFG en la Secretaría del Centro se seguirán las normas de matrícula generales de la Universidad de León.

Artículo 7. Normalización

Para facilitar la redacción uniformizada de las partes documentales del TFG, la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas de la Universidad de León pondrá a disposición de los alumnos un modelo en soporte informático para la elaboración de dichos documentos. Este modelo contendrá las normas de estilo que serán de obligado cumplimiento.

Artículo 8. Solicitud de Defensa y Depósito del TFG

Finalizado el TFG, en la convocatoria pertinente el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del mismo a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento (tfg.unileon.es o la que lo sustituya).

Una vez que la Comisión de TFG haya aprobado dicha solicitud, el estudiante realizará el depósito del trabajo en la aplicación informática de TFG, incluyendo los siguientes documentos:

1. La versión definitiva del TFG, constituida por un único archivo en formato pdf, figurando como nombre del mismo: `fechaconvocatoria_titulación_nifdelalumno.pdf`.
Ejemplo: `feb2020_MINAS_01234567A.pdf`
`feb2020_ENERGIA_01234567A.pdf`
`feb2020_GEOMATICA_01234567A.pdf`
2. Un documento resumen esquemático, que no podrá exceder de 5 páginas, en el que deberán figurar los aspectos más relevantes del trabajo.
Ejemplo: `resumen_feb2020_MINAS_01234567A.pdf`
`resumen_feb2020_ENERGIA_01234567A.pdf`
`resumen_feb2020_GEOMATICA_01234567A.pdf`
3. El estudiante podrá aportar, además del TFG, el material utilizado en el desarrollo del trabajo.

Los documentos descritos en los epígrafes 2. y 3. deberán subirse en un archivo .zip en el repositorio a tal efecto.

Adicionalmente, y dentro del plazo que se establezca para el depósito del TFG, el alumno deberá subir a Moodle, en la tarea habilitada al efecto, el mismo archivo PDF cargado en la plataforma, con motivo de prevenir posibles casos de plagio.

Artículo 9. Defensa del TFG

La defensa del TFG requiere que el estudiante, haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios, tenga depositado el TFG correctamente dentro de los plazos establecidos y figure en las actas de TFG.

El presidente de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con los demás miembros de dicha Comisión, propondrá el lugar, fecha y hora para la defensa y lo comunicará a la Secretaría del Centro, para que lo puedan introducir en la aplicación informática con una antelación mínima de 48 horas sobre esa fecha.

El acto de defensa del TFG consistirá en una exposición pública, con una duración de 10-15 minutos, ampliables si la Comisión Evaluadora lo considera oportuno. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión Evaluadora podrán plantear cuantas preguntas y aclaraciones estimen oportuno, a las cuales contestará únicamente el alumno.

Artículo 10. Evaluación y calificación

El tutor académico de cada TFG hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFG, un breve informe, según el modelo establecido, sobre la calidad y méritos del trabajo tutorizado, en el que también haga constar su propuesta de calificación.

Una vez finalizado el acto de defensa, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación del TFG, teniendo en cuenta la documentación presentada por el estudiante, el informe del tutor y la exposición y defensa pública del trabajo.

Para el cálculo de la calificación final y para la concesión de Matrículas de Honor se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento sobre TFG de la ULe.

Disposición Derogatoria

Queda derogada cualquier norma en la materia que, con anterioridad, haya sido aprobada por la Junta de Escuela, o cualquier órgano delegado de la misma.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva en la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León.

Consideraciones Lingüísticas

Todas las denominaciones que en este reglamento se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de aquel a quien dichas denominaciones afecten.